



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DSANTANDER Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OBSESSION A2 PARA LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO DE SURF "LA VACA GIGANTE"

De una parte

D^a Gema Igual Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

De otra parte

D. Pedro Garcia Rivas, PRESIDENTE del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OBSESSION A2, con CIF num. G-39795331 con domicilio social en Santander, Barrio Monte Aviche nº 77.

EXPONEN

Que en el marco de la promoción turística desarrollada por el Ayuntamiento de Santander, figura como uno de sus objetivos prioritarios, la promoción del turismo azul dando especial importancia al turismo de surf, así como el fomento y apoyo de aquellos eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la ciudad y generen aumento de pernотaciones en los alojamientos de la ciudad, y consumo en restauración, compras y diferentes servicios que Santander ofrece.

Que el Club Deportivo Elemental Obsession A2 se constituye coma asociación privada con personalidad jurídica, capacidad de obrar y sin ánimo de lucro, integrada por personas físicas, constituido específicamente para la directa participación de sus miembros en alguna actividad, competición o manifestación de carácter deportivo, y no limitado a un solo ámbito, modalidad o disciplina deportiva.

Que el Club Deportivo Elemental Obsession A2 es promotor y organizador del Campeonato de surf La Vaca Gigante. Evento único en España, que se celebra en una de las mejores olas gigantes de Europa, en el que participan referentes mundiales en la disciplina del surf. Cuenta con el aval del Consejo Superior de Deportes, y reconocimiento



j0000098a3370c0dff907e80fe030822U



del instituto Nacional de Excelencia y Certificaciones Deportivas con la distinción de mayor prestigio a nivel deportivo en nuestro País, el Sello de Calidad Deportiva. Reconocido por la Federación Española de Surf como Copa de España de Surf de Olas Gigantes.

Que, en atención al nivel de importancia de este proyecto, y especialmente, en lo concerniente al reconocimiento de la ciudad para acoger la celebración de un evento de estas características, así como en atención a la repercusión internacional, y el impacto que su celebración tiene tanto en el ámbito turístico, social, económico y deportivo, como en el social, el económico y el turístico, el Ayuntamiento de Santander está interesado en colaborar en la celebración de del mismo.

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO

Celebración del Campeonato de surf **La Vaca Gigante 2024**. El evento ha tenido lugar el 21 de febrero de 2024 frente a los acantilados de Cueto, en Santander, el campeonato incluye el periodo denominado “tiempo de espera” antes de la celebración del campeonato (desde el 1 de enero de 2024)

SEGUNDO. SOLICITUD - el Club Deportivo Elemental Obsession A2 presentará por sede electrónica para poder tramitar el presente convenio de colaboración:

1.- Memoria descriptiva de la prueba en la que se indicará de forma concreta las acciones de promoción y difusión de la prueba y de la ciudad de Santander como lugar de celebración, y los diferentes medios on line y off line donde se realizará esta promoción.

2.- Presupuesto indicando los conceptos e importes de los gastos objeto de la subvención,

En el presupuesto de los gastos será necesario indicar el porcentaje de gastos asumido por el ayuntamiento de Santander y el porcentaje de gastos asumidos por el Club Deportivo Elemental Obsession A2.

3.- Presupuesto total de ingresos y gastos que conlleva la organización del Campeonato Vaca Gigantes 2024.



j0000098a3370c0aff907e80fe030822U



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



4.- Certificados acreditativos que el Club Deportivo Elemental Obsession A2 está al corriente en las obligaciones de pago de las siguientes administraciones;

Agencia Tributaria
Seguridad Social
Recaudación municipal Ayuntamiento de Santander

TERCERO. IMPORTE - El importe económico del convenio entre el Ayuntamiento de Santander y el Club Deportivo Elemental Obsession A2., para la celebración de la prueba de surf **La Vaca Gigante 2024** (la cual incluye el periodo de espera) para el año 2024 es de 15.000 euros (Quince mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 01015.4320.48001 del presupuesto municipal para el año 2024.

CUARTO. - JUSTIFICACIÓN, Y PAGO el Club Deportivo Elemental Obsession A2., deberá justificar el destino dado a la subvención de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Club Deportivo Elemental Obsession A2 deberá presentar por sede electrónica con el objeto de justificar la subvención **con fecha máxima 30 de septiembre de 2024:**

1.- **Memoria descriptiva de la actividad realizada**, en la que se incluirán las acciones de promoción y difusión de la prueba y de la ciudad de Santander como lugar de celebración, y los diferentes soportes, videos y fotografías en medios on line y off line donde se ha realizado esta promoción.

2.- **Aportación de los correspondientes justificantes de gastos** de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud (artículo 1.2 del presente convenio) , así como las acreditaciones de pago de los mismos.

Relación detallada de los gastos y los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos,

3.- Relación del coste total del evento

4.- Se le requerirá al beneficiario la presentación de todos los documentos originales, que serán devueltos una vez marcados con la estampilla indicativa del importe imputado correspondiente a la subvención concedida.



j0000098a3370c0aff907e80fe030822U



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



5.- Una vez comprobado que la justificación sea correcta, el Ayuntamiento de Santander tramitara el pago del importe correspondiente

Dichos pagos quedan en todo caso sometidos a la facultad del Ayuntamiento de revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

QUINTO. - PUBLICIDAD La imagen del Ayuntamiento de Santander, la marca grafica Santander Ciudad, estarán presentes de forma visible en las publicaciones on line y off line del campeonato de surf La Vaca gigante objeto del presente convenio.

El Ayuntamiento de Santander queda autorizado para hacer todo tipo de publicidad de prensa, etc., sobre su participación como entidad financiadora en la realización de las actividades del presente Convenio.

SEXTO. - VIGENCIA El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de ka firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024

Salvo denuncia expresa por alguna de las partes (con dos meses de anterioridad al 31 de diciembre del año en curso) , el Convenio se prorrogará **aprobándose el anexo económico y programa de actividades correspondiente al año en curso**, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para los años 2025, 2026, 2027, 2028 según la Ley 40/2015 sin que en ningún el caso el plazo de las prorrogas pueda ser superiores a 4 años. El contenido de las prórrogas podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes.

SÈPTIMO MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. - No existen causas de modificación del contenido del presente convenio,

OCTAVO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente.



j0000098a3370c0aff907e80fe030822U



NOVENO - CAUSAS DE EXTINCIÓN

La finalización anticipada de la vigencia del convenio requiere la previa denuncia de una de las partes y conllevará el reintegro o reajuste económico correspondiente a las obligaciones no ejecutadas.

Los cursos, colaboraciones técnicas y programas de prácticas objeto del presente Convenio, podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período marcado o por cualquier otra causa.

DECIMO. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del mismo, previo requerimiento cursado por escrito con una antelación mínima de diez días.

UNDECIMO. - NOTIFICACIÓN

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 Santander (Cantabria)

Club Deportivo Elemental Obsession A2
Barrio Aviche - 77
39012 Santander (Cantabria)

DUODECIMO. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.



j0000098a3370c0aff907e80fe030822U



DECIMOTERCERO. - AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE LA PRUEBA

EL Club Deportivo Elemental Obsession A2 deberá tramitar la licencia de actividad correspondiente para la celebración de la prueba Vaca Gigante, debiendo entregar una copia de la autorización al servicio de turismo del Ayuntamiento de Santander antes de fecha de celebración de la prueba.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Santander a fecha de la última firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EL PRESIDENTE Del
CLUB DEPORTIVO OBSESSION
ELEMENTAL A2

20199283Q Firmado
digitalmente por
20199283Q
PEDRO
GARCIA (R: PEDRO GARCIA
G39795331 (R: G39795331)
Fecha: 2024.03.11
17:06:19 +01'00'

Fdo. Gema Igual Ortiz

Fdo. Pedro Garcia Rivas

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	12/03/2024 09:30



j0000098a3370c0d907e80fe030822U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



j0000098a3370c0dff907e80fe030822U



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	12/03/2024 09:30



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

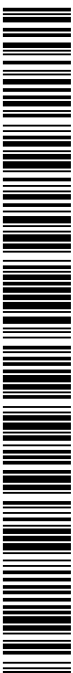
PROPUESTA DE ACUERDO

El Concejal de Turismo y Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción del siguiente.

ACUERDO

1.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OBSESSION A2 PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE SURF LA VACA GIGANTE 2024.

2.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE 15.000,00 EUROS (QUINCE MIL EUROS) A FAVOR DEL Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OBSESSION A2 (C.I.F G-39795331), DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL MENCIONADO CLUB DEPORTIVO CON CARGO A LA PARTIDA 01015.4320.48001 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024.



S0000098a32060170807e8114030602F

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	11/03/2024 11:05